

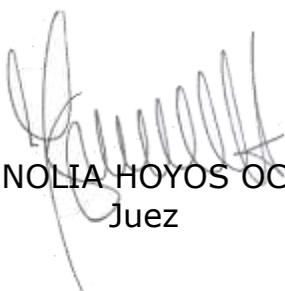
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR  
Rad. 1100131-10-027-2022-00165-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Acreditado el emplazamiento del demandado, CARLOS GABRIEL GIRAL RICO (c. digital 13), se designa como curador *ad-litem* del citado al (a) abogado (a) JUAN PABLO VILLADA VARGAS. Secretaría comunique al togado (a) para la notificación del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 196 FECHA 12 - DICIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a86cc66c6733862248537dd68d48c9c3368d88db75c6f0331d732069b2ab16d**

Documento generado en 09/12/2022 02:55:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>